

Area SECRETARIA GENERAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 35
----------------------------	--	--

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La SECRETARIA GENERAL en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 EN PARTICULAR EL NUMERAL 3: ESTABLECER, EJECUTAR Y CONTROLAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN MATERIA DE SELECCIÓN, REGISTRO Y CONTROL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL, CAPACITACIÓN, DESARROLLO, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR SOCIAL, NÓMINA, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, REQUIERE CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO EN CUANTO A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y A LOS TEMAS ANTES MENCIONADOS.

ADICIONALMENTE PORQUE SE REQUIERE PROMOVER Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IGAC.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	SERVICIOS PROFESIONALES	1
	Especificación: FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Psicología, Ingeniería Industrial o Salud Ocupacional con Especialización en salud ocupacional y licencia en salud ocupacional.	
	EXPERIENCIA: seis (6) meses de experiencia profesional.	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 80161501; Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos; Familia: Servicios de administración de empresas; Clase: Servicios de apoyo gerencial; Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IGAC A NIVEL NACIONAL.

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- 3.1.- ACTUALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DEL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL.
- 3.2.- PROPONER LAS ACTIVIDADES, PRESENTAR Y EJECUTAR EL CRONOGRAMA CON LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN A LA POBLACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL QUE SE ENCUENTRA EN RIESGO PSICOSOCIAL MUY ALTO Y ALTO.
- 3.3.- REALIZAR INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL A LOS CASOS QUE PRESENTAN RIESGO PRIORITARIO DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO REALIZADO Y ENTREGAR INFORMES RESPECTIVOS AL RESPECTO.
- 3.4.- APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD, ACORDE A LAS NUEVAS

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
SECRETARIA GENERAL		2017 35
		Página 2 de 4

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

3.5.- REALIZAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN LA SEDE CENTRAL Y PROPONER LO PERTINENTE A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

3. 6.- ELABORAR Y PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

3.7.- DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$41.682.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N°. 3017 del 4 de enero de 2017, posición catálogo de gasto A-1-0-2-12 Honorarios, recurso 10, dependencia 0200 Secretaría General. Discriminados así: \$38.682.000 por concepto de honorarios y \$3.000.000 por concepto de gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre.

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, SIN EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 20 de cada mes, a razón de \$3,684,000, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

Los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre necesarios para que el contratista se pueda desplazar para el cumplimiento del objeto contractual hasta la suma \$3.000.000, se pagará de acuerdo con la programación que se acuerde con el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector:

Para llevar a cabo el desarrollo de este objeto contractual es necesario contratar personal de apoyo cuyo perfil requerido es de profesional universitario en Psicología, Ingeniería Industrial o Salud Ocupacional con especialización en Salud Ocupacional y Licencia en Salud Ocupacional y Seis (6) meses de experiencia profesional.

No obstante, el GIT Gestión Talento Humano no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este personal, a fin de promover y desarrollar acciones preventivas y correctivas en el marco del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo psicosocial de los servidores públicos del IGAC a nivel nacional en clima laboral y cultura organizacional en el IGAC a nivel nacional.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene mas efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Area SECRETARIA GENERAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 35
----------------------------	--	--

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar, se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que la contratista ha cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo de hasta \$33.156.000 por el término de 9 meses para el año 2016.

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de \$3.684.000, de conformidad con la resolución 1562 de 2015, "por medio de la cual se adopta la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones", teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por el GIT Gestión de Talento Humano.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma. (Obra certificación) del ordenador del gasto.

6. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título profesional universitario en Psicología, Ingeniería Industrial o Salud Ocupacional con Especialización en salud ocupacional y licencia en salud ocupacional.

EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
SECRETARIA GENERAL		2017	35
Pagina 4 de 4			

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de aprobación: 11-01-2017


DIANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General

Proyectó: Dora Bernal Reyes

Revisó: Dennis Adriana Torres Losada



Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 46 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

TABLA 1 DEL ECO 35 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Requiere al contratista -Falta de disponibilidad presupuestal -Retraso en la ejecución del proyecto	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL AREA	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Día a día hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento -Retraso en las actividades e insumos de los proyectos -Dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución	Semanal

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975